



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00072-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0355

En atención a la solicitud de aclaración de la tesorería del Municipio de Calarcá, por secretaría **INFÓRMESELE** que en auto del 31 de marzo del corriente año se decretó el embargo y retención de los honorarios devengados por el demandado Jhoan Sebastián Villamil Cortes con fundamento en el contrato de prestación de servicios SG-033-2022 que tiene con la Oficina de Espacio Público adscrita a dicha entidad sin fijar limitación o determinación de porcentaje. En consecuencia, deberá procederse al embargo del 100% de los honorarios causados.

LÍBRESE oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c5c8e6d547e4690d4e801ff15b62c4f0ba12f8758873697411df5b81699687**

Documento generado en 22/04/2022 02:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>